



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



En los tres caños o Acequias



14 de Agosto de 2024-2027
Ayapango
Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafíos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CALLES, PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y RECREATIVAS



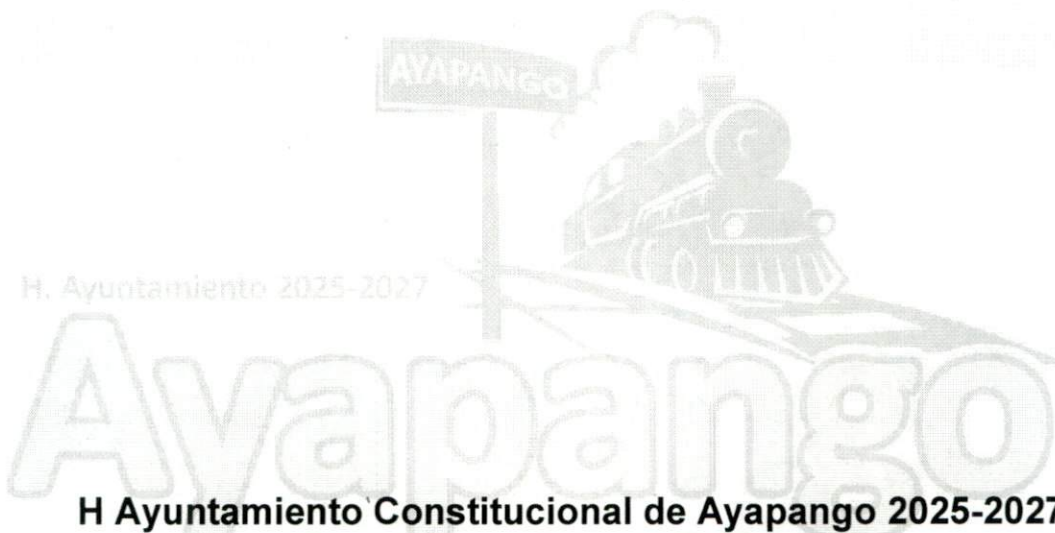
H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



H. Ayuntamiento 2025-2027

H Ayuntamiento Constitucional de Ayapango 2025-2027.

Dirección de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento Municipal S/N Centro de Ayapango.

Palacio Municipal.

Teléfonos: (01 597) 9 82 41 49

28 febrero 2026 (actualización)

Impreso y hecho en Ayapango, Estado de México noviembre 2025

La reproducción total y parcial de este documento

Se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente





INDICE:

PRESENTACION	4
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	5
ATRIBUACIONES	6
ESTRUCTURA ORGANICA	7
MISION Y VISION	8
ORGANIGRAMA	9
FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE CADA AREA	10
PARQUES Y JARDINES	11
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	11
AYUDANTES GENERALES	12
DIRECTORIO	13
VALIDACION	14
FECHA DE ACTUALIZACION	15





PRESENTACIÓN:

El presente Manual de Organización de Parques, Jardines correspondiente a la Administración 2025 -2027, ha sido creado para establecer las normas que rigen a esta Dirección De Desarrollo Urbano.

El presente manual fue elaborado conforme a normas de organización, las relaciones, responsabilidades y funciones de Parques y Jardines. Su contenido ofrece información relevante sobre los antecedentes históricos, el marco jurídico-administrativo que determina su competencia, la estructura orgánica con la que actualmente opera, y se describen en forma gráfica su organización, así como los objetivos y funciones de los puestos administrativos que lo conforman al mismo tiempo, servir de instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional, al compendiar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones realizadas por el área encargada de Parques y Jardines otorgando una visión integral y general de los objetivos, funciones, herramientas de organización y control, que fortalezca la mejora continua, manteniendo el orden organizacional a través de respetar y cumplir las directrices tanto de políticas generales como en la organización.

La metodología utilizada en el presente manual, consistió en analizar la documentación existente, entrevista directa con el personal del área y la observación en el ámbito de trabajo.

ANTECEDENTES:

Con el crecimiento poblacional y el aumento de la demanda ciudadana, la necesidad de contar con espacios públicos en condiciones adecuadas se ha vuelto cada vez más relevante, debido a que los parques y jardines son áreas destinadas a la recreación, convivencia familiar, actividades deportivas y preservación del medio ambiente.

En el municipio, las labores de Parques y Jardines comprenden actividades como poda de árboles, mantenimiento de áreas verdes, riego, limpieza, reforestación, rehabilitación de espacios públicos y atención de solicitudes ciudadanas. Sin embargo, la falta de lineamientos estandarizados puede ocasionar retrasos, duplicidad de funciones, deficiencias en la planeación y dificultades en la asignación de recursos.

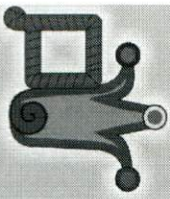




BASE LEGAL:

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 17- 03-2025
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Última Reforma POGG 21-05-2024
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Última reforma POGG: 17-12-2024.
- Ley Federal del Trabajo. Última Reforma DOF 24-01-2024
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Última reforma POGG: 6 de mayo de 2022.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 14-06-2024
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 5 de abril de 2024
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 31 de enero de 2022
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. POGG 30 de mayo del 2017
- Código Administrativo del Estado de México. Última Reforma POGG: 21 de febrero de 2025.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Última Reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Bando Municipal 2025
- Demás disposiciones legales en la materia.





III.- ATRIBUCIONES:

Las señaladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre:

Fracción III: Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

inciso g) Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento.

El área de Parques y Jardines es la dependencia encargada de dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de dichos servicios, contando para ello con las siguientes atribuciones:

Auxiliar en el mantenimiento y limpieza de andadores, plazas, parques, monumentos y demás lugares públicos del municipio.

Crear nuevas áreas verdes y mantener en buen estado los parques, jardines, camellones del Municipio.

Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, reglamentos y otras disposiciones reglamentarias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas.

Bando Municipal 2025.

Artículo vigente. - El municipio prestara los siguientes servicios:

- Parques y Jardines





.-ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO (1)

AUXILIARES DE SERVICIOS





.- MISION Y VISION

Misión:

Proporcionar satisfacción a los requerimientos de la ciudadanía en forma eficiente, oportuna y con calidad; en beneficio de la sociedad Apánguense, propiciando una participación de corresponsabilidad en el mejoramiento del medio ambiente, imagen urbana y calidad de vida de los ciudadanos.

H. Ayuntamiento 2025-2027

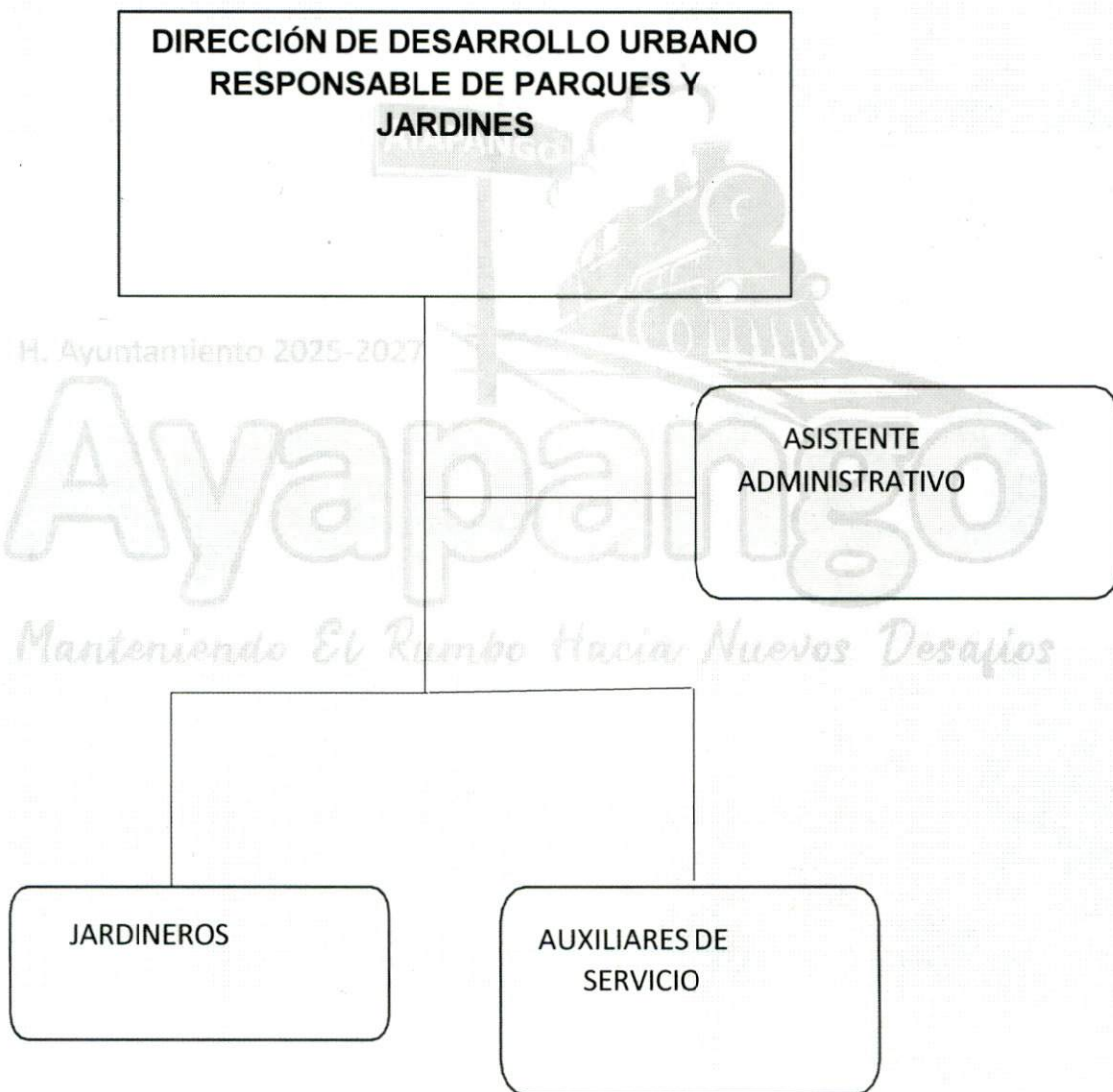
Visión:

Ser una Dirección de Parques y Jardines moderna, transparente y competitiva, a través de una coordinación muy cercana con la ciudadanía para efficientar y armonizar los recursos con que se disponen, buscando siempre la mejora continua, calidad de vida y satisfacción total de los ciudadanos.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

.- ORGANIGRAMA:





.- FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE CADA AREA ADMINISTRATIVA:

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y PARQUES Y JARDINES.

Objetivo:

Brindar un servicio eficaz y de calidad para la conservación y preservación de áreas verdes y parques recreativos, jardines públicos, así como procurar el óptimo funcionamiento de los parques del municipio apegados a la normatividad vigente, de manera eficiente y eficaz, cuidando el manejo de los recursos financieros, materiales y humanos asignados al área de Parques y Jardines, apegado a las leyes, reglamentos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Funciones:

- I.- Programar y ejecutar el mantenimiento y limpieza de los parques y jardines del Municipio.
- II.- Coordinar y supervisar los trabajos de las cuadrillas para la realización de faenas de trabajo para el mantenimiento de los parques y jardines del Municipio.
- III.- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de los parques y jardines.
- IV.- Aprobar o validar todas aquellas situaciones que sean inherentes con alguna situación de los parques y jardines municipales.
- V.- Tomar decisiones sobre las acciones a realizar en todas y cada una de las actividades del área de Parques y Jardines.



ASISTENTE ADMINISTRATIVO:

Objetivo:

Otorgar una visión integral y general de los objetivos y funciones, que fortalezca la mejora continua del área, manteniendo el orden organizacional a través de respetar y cumplir las directrices tanto de políticas generales como en la organización.

Funciones:

- I.- Asistir y apoyar al encargado de Parques y Jardines en todas las funciones asignadas.
- II.- Elaboración de oficios.
- III.- Recepción de reportes
- IV.- Atender llamadas telefónicas.
- V.- Dar seguimiento a los asuntos encargados por el encargado de Parques y Jardines.
- VI.- Llevar control del archivo
- VII.- Atención ciudadana
- VIII.- Enviar documentos vía correo electrónico
- IX.- Elaborar todo lo relativo a las obligaciones de transparencia, conforme a las Leyes respectivas.





AYUDANTES GENERALES:

OBJETIVO:

El objetivo principal de los ayudantes generales en parques y jardines es apoyar en el mantenimiento, limpieza y conservación de las áreas verdes, contribuyendo a la estética y funcionalidad del espacio público. Esto incluye tareas como la limpieza de áreas verdes, la eliminación de residuos, la poda de árboles y plantas, y el apoyo a los jardineros en sus labores.

FUNCIONES:

- I.- Mantenimiento y limpieza, que pueden incluir tareas como la poda, el riego, la limpieza de áreas verdes.
- II.- Eliminación de maleza y la recolección de basura.
- III.- Instalación y cuidado de plantas.
- IV.- Mantenimiento de instalaciones recreativas.

Ayapango

Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafíos





DIRECTORIO:

ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES (Desarrollo Urbano)

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Ayapango

Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafíos

AUXILIARES DE SERVICIOS





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

VALIDACIÓN



C. MARGARITO SORIANO CUADROS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO

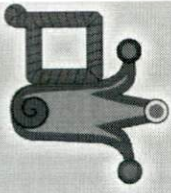


LIC. IVANM PALMA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO
DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO



ARQ. BERENICE ROMERO SANCHEZ
DIRETORA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
NOVIEMBRE 2025	ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACION
FEBRERO 2026	ACTUALIZACION MANUAL





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



En los tres caños o Acequias



El Ayuntamiento 2021-2027
Ayapango
Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Horizontes

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CALLES, PARQUES, JARDINES AREAS VERDES Y RECREATIVAS



**H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



ADMINISTRACIÓN 2025-2027

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



©H Ayuntamiento Constitucional de Ayapango 2025-2027.

Dirección de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento Municipal S/N Centro de Ayapango.

Palacio Municipal.

Teléfonos: (01 597) 9 82 41 49

28 febrero 2026

Impreso y hecho (noviembre 2025) en Ayapango, Estado de México.

La reproducción total y parcial de este documento

Se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente





INDICE:

PRESENTACION	4
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL MARCO JURIDICO	5
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DE PARQUES Y JARDINES	6
RESPONSABILIDADES	7
DEFINICIONES	7
RESULTADOS	8
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	9
DIAGRAMA	10
MEDICION	11
SIMBOLOGIA	12
CONTROL DE VERSIONES Y ACTUALIZACIONES	13
VALIDACION	14
FECHA DE ACTUALIZACION	15





PRESENTACION:

El presente **Manual de Procedimientos de Parques y Jardines** del **H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México**, tiene como finalidad establecer de manera clara y ordenada los procedimientos administrativos y operativos que se realizan para la conservación, mantenimiento y mejora de las áreas verdes, parques, jardines y espacios públicos del municipio.

Asimismo, el documento contribuye a fortalecer la planeación, supervisión y control de las acciones realizadas, permitiendo estandarizar los procesos, optimizar recursos y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de servicios públicos municipales.

ANTECEDENTES:

El mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes ha sido una actividad fundamental dentro de la administración pública municipal, ya que estos espacios representan un elemento importante para el bienestar social, la salud ambiental y la imagen urbana del municipio. Desde tiempos anteriores, los Ayuntamientos han tenido la responsabilidad de proporcionar servicios públicos que contribuyan al orden, limpieza y mejoramiento de los espacios comunes para uso de la población.

Por ello, se elabora el presente Manual de Procedimientos de Parques y Jardines, con el propósito de establecer de manera clara los procesos de trabajo, definir responsabilidades del personal, mejorar la organización interna y garantizar que los servicios se realicen con eficiencia, transparencia y apego a la normatividad vigente, contribuyendo al desarrollo urbano sustentable y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.





BASE LEGAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 17-03-2025

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Última Reforma POGG 21-05-2024

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Última reforma POGG: 17-12-2024.

Ley Federal del Trabajo. Última Reforma DOF 24-01-2024

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Última reforma POGG: 6 de mayo de 2022.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 22 de junio de 2023

Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 14-06-2024

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 5 de abril de 2024

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Última reforma POGG 31 de enero de 2022

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. POGG 30 de mayo del 2017





Código Administrativo del Estado de México. Última Reforma POGG: 21 de febrero de 2025.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Última Reforma POGG 22 de junio de 2023.

Bando Municipal 2025

Demás disposiciones legales en la materia

Nombre del Procedimiento

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DE LOS PARQUES Y JARDINES.

Objetivo:

Brindar una imagen confortable, seguridad, tranquilidad y esparcimiento a los ciudadanos que asisten a los parques recreativos.

Alcance

El Procedimiento involucra a la ciudadanía, así como el personal Administrativo Operativo de la Dirección de Parques y Jardines.

Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 115, Fracción III, inciso g).

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Bando Municipal 2025

Ley Federal del Trabajo.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.





Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Responsabilidades:

El área de Parques y Jardines deberá:

Atender al usuario que acude a solicitar el servicio de la poda de las áreas verdes del municipio.

Requisita el formato de reporte ciudadano.

Turnar el reporte al personal operativo de Jardinería. Rehabilitar de cada espacio público abandonado u oculto, para así dar una mejor imagen.

Rehabilitar las unidades deportivas y áreas verdes públicas.

Supervisar el cuidado del entorno del municipio.

Mantener limpios y cuidados los parques y jardines del municipio

Definiciones

Usuario: Persona que solicita se le brinden los servicios.

Área verde: Parques, jardines, plazas, camellones e isletas viales.

Poda: Cortar o quitar las ramas superfluas de los árboles y las plantas para que crezcan y se desarrollen con más vigor.

Insumos





Bitácora del servicio, desbrozadora, palas, tijeras, escalera, andamio, careta, carretilla, machete.

Fertilizante: Sustancia orgánica o inorgánica que contiene nutrientes en formas asimilables por las plantas, para mantener o incrementar el contenido de estos elementos en el suelo, mejorar la calidad del sustrato a nivel nutricional, estimular el crecimiento vegetativo de las plantas

Seto: Matas o arbustos vivos.

Resultados

Mejorar las condiciones ambientales, sino también para aumentar la calidad de vida física y mental de sus habitantes

Políticas

La atención al usuario es en un horario de lunes a viernes de 09: 00 am a 17:00 pm y sábado de 09:00 am a 13:00 pm.

Las actividades se sujetan a disponibilidad de recursos y calendarización de actividades del área.

El servicio es gratuito.





Desarrollo del Procedimiento

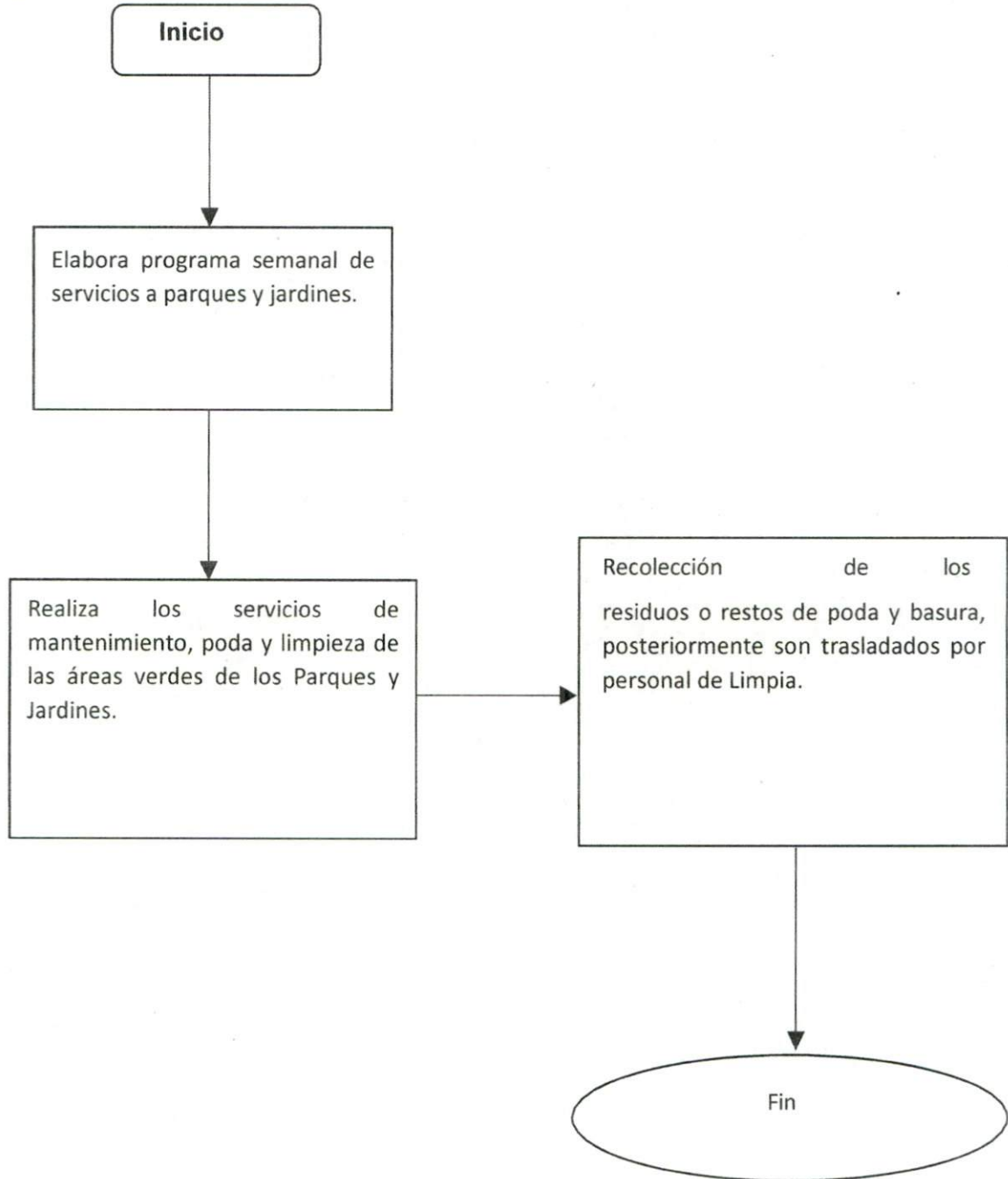
Mantenimiento y Limpieza de las Áreas Verdes de los Parques y Jardines.

No.	Unidad administrativa Puesto	Actividad del Procedimiento
1	Dirección	Elabora programa semanal de servicio de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes de los parques y jardines.
2	Jardineros y Auxiliares de servicios	Realiza los servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes de los parques y jardines.










DIAGRAMACIÓN





SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
INICIO 	Marca el inicio del procedimiento
ACTIVIDAD 	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
DECISION 	Decisión
FIN 	Determina el final



2.4.- CONTROL DE VERSIONES Y ACTUALIZACIONES

Primera Edición noviembre de 2025, Elaboración del Manual de Procedimientos

DISTRIBUCIÓN

El Original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder del Titular de Parques y Jardines.

Copia controlada en la

- 1.- Coordinación General de Mejora Regulatoria
- 2.- Unidad de Información, Programación y Evaluación
- 3.- Secretaría del Ayuntamiento de Ayapango.

28 de febrero 2026 :

Actualización de Manual de procedimiento de parques y jardines





ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
2.6.- VALIDACIÓN:



C. Margarito Soriano Cuadros
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Lic. Ivan Palma Rodriguez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Arq. Jose Alejandro Cruz Rodriguez
ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
NOVIEMBRE 2025	ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACION
28 FEBRERO 2026	ACTUALIZACION MANUAL





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



En los tres caños o Acequias



ADMINISTRACION 2025-2027

REGLAMENTO DE CALLES, PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGLAMENTO DE CALLES, PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



C. MARGARITO SORIANO CUADROS

Presidente Municipal Constitucional de Ayapango, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de la potestad legal que le otorgan las leyes vigentes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso G) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción I, 125 fracciones VII y IX, 126 164, 165 y 166 de la Ley Orgánica Municipal; 62 fracción VII del Bando Municipal vigente; 51, 52 fracción II, inciso A), fracción III inciso C), 53 fracciones I y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ayapango, Estado de México." El H. Ayuntamiento tiene a bien aprobar el siguiente: REGLAMENTO DE CALLES, PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.



Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel
Ramos Millán, Estado de México. C.P. 56760



597 982 4149



www.ayapango.gob.mx





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



H. Ayuntamiento 2025-2027

Ayapango

Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafíos

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



H. Ayuntamiento 2025-2027

Ayapango

Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafíos

©H Ayuntamiento Constitucional de Ayapango 2025-2027.

Dirección de Desarrollo Urbano. Coordinación de Servicios Públicos.

H. Ayuntamiento Municipal S/N Centro de Ayapango. Palacio Municipal.

Teléfonos: (01 597) 9 82 41 49

28 de febrero de 2026.

Impreso y hecho en Ayapango, Estado de México. La reproducción total y parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel
Ramos Millán, Estado de México. C.P. 56760



597 982 4149



www.ayapango.gob.mx





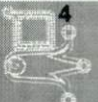
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

INDICE

Presentación.....	5
Objetivo.....	5
Misión.....	5
Visión.....	5
Base legal.....	6
Disposiciones Generales.....	7
De las Atribuciones.....	8
Del Servicio de Parques y Jardines.....	9
De la Población.....	10
Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes.....	10
Prohibiciones.....	11
Infracciones y Sanciones.....	11
Medidas de Seguridad.....	11
Procedimiento Administrativo.....	11
Artículos Transitorios.....	11
Actualización.....	12
Validación.....	13





PRESENTACION

El presente Reglamento de Calles, Parques y Jardines del Municipio de Ayapango, Estado de México, constituye un instrumento normativo orientado a regular la prestación eficiente de los servicios públicos relacionados con el mantenimiento, conservación y mejoramiento de los espacios públicos municipales.

La Administración Pública Municipal reconoce que las calles, parques, jardines y áreas verdes representan elementos fundamentales para el desarrollo urbano ordenado, la convivencia social y el bienestar colectivo; por ello, resulta indispensable establecer disposiciones claras que permitan su preservación, embellecimiento y aprovechamiento responsable.

Mediante este ordenamiento se definen atribuciones, obligaciones y mecanismos de coordinación entre autoridades municipales y ciudadanía, con el propósito de fortalecer la cultura del cuidado del entorno urbano y ambiental, garantizando espacios públicos seguros, funcionales y sustentables para las presentes y futuras generaciones.

El H. Ayuntamiento de Ayapango reafirma así su compromiso de brindar servicios públicos de calidad que contribuyan al desarrollo integral del municipio y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

H. Ayuntamiento 2025-2027

OBJETIVO

Regular la prestación del servicio público de calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas estableciendo disposiciones para su mantenimiento, conservación e incremento dentro del territorio municipal.

Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafíos

MISIÓN

Proporcionar a la población espacios públicos seguros, funcionales y adecuados mediante la regulación del mantenimiento, conservación y mejora de calles, parques, jardines y áreas verdes del municipio.

VISIÓN

Lograr un municipio ordenado, limpio y sustentable con espacios públicos dignos que promuevan la convivencia social y el bienestar comunitario.





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

BASE LEGAL

- Artículo 115 fracción III inciso G Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 122, 123 y 124 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 2, 3, 31 fracción I, 125 fracciones VII y IX, 126, 164, 165 y 166 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 62 fracción VII del Bando Municipal vigente.
- Artículos 51, 52 y 53 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ayapango.



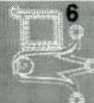
Palacio Municipal S/N, Ayapango de Gabriel
Ramos Millán, Estado de México. C.P. 56760



597 982 4149



www.ayapango.gob.mx





CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente reglamento es de orden público, interés general y de aplicación en todo el territorio Municipal y tiene por objeto regular la prestación del Servicio Público de Calles, Parques y Jardines, respecto al mantenimiento e incremento de los mismos.

Artículo 2

Sin perjuicio de las atribuciones que competen al H. Ayuntamiento, al presidente Municipal, a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y demás autoridades Estatales y Federales de la materia, la aplicación del presente reglamento corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Dirección de Ecología y la Dirección de Protección Civil y la Coordinación de Servicios Públicos, cuando el ejercicio de sus atribuciones lo requiera.

Artículo 3

En los casos no previstos en el presente reglamento, se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ambiente, el Bando Municipal, el Reglamento Municipal de Protección al Ambiente de Ayapango, Estado de México, así como las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4

Para los efectos de este reglamento se considerarán las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Parques Estatales y Municipales, la Ley Agrícola y Forestal y el Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, así como las que se destacan en los artículos subsecuentes.

Artículo 5

Para los efectos del presente reglamento, por vialidades se entenderá:

- I.- Primarias. - Aquellas que cruzan de extremo a extremo el Municipio
- II.- Secundarias. - Aquellas que unen a dos primarias
- III.- Locales. - Las principales de cada comunidad.

Artículo 6

Se entenderá por Acciones Ordinarias del Servicio Público de Calles, Parques y Jardines, las siguientes actividades:

- I.- Poda, derribo, plantación de arbustos, setos, corte de pasto, cultivo, fertilización, encalado de árboles, y fumigación; mantenimiento conservación e incremento de plazas, parques y jardines públicos, camellones y todas aquellas áreas verdes ubicadas en vialidades. La poda y derribo de árboles se llevará a cabo previo permiso expedido por la Dirección de Ecología.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

- II.- Riego de las plazas, parques y jardines públicos, así como de las áreas verdes ubicadas en vialidades
- III.- Instalación y mantenimiento de áreas verdes en los camellones, jardines públicos y en general todas aquellas que procuren el embellecimiento
- IV.- Mantenimiento de fuentes públicas.

Artículo 7

Se entenderá por acciones extraordinarias del Servicio Público Calles, Parques y Jardines, las siguientes actividades:

- I.- Apoyar en la recolección de residuos de poda o derribo de árboles, autorizado por el Municipio, previa notificación a la Dirección de Desarrollo Urbano
- II.- Realizar el deshierbe y mantenimiento en general de áreas de donación, previa programación con la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación de Servicios Públicos.
- III.- Colaborar en la recolección de desechos productos del mantenimiento de áreas verdes llevadas a cabo por los vecinos
- IV.- Coordinar la recolección de desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes realizado por personal de los deportivos municipales
- V.- Coadyuvar con otras dependencias en programas de educación ambiental y concientización ciudadana
- VI.- Turnar a la Dirección de Ecología los informes de daños a las áreas verdes del Municipio, para que ésta realice la cuantificación de daños y emita el dictamen correspondiente
- VII.- Coordinar el reemplazo de árboles, mantenimiento de áreas verdes y rehacer en su caso los montículos dañados por accidentes de tránsito u otras causas.

Artículo 8

Los residuos producto de las acciones ordinarias, extraordinarias y de alto riesgo, a que se refieren los artículos 6 y 7 del presente reglamento, son propiedad del Municipio

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 9

Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafíos

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano las siguientes actividades:

- I.- Planear, programar, organizar y coordinar los sistemas de operación necesarios para la prestación del servicio.
- II.- Cuando las peticiones de podas o derribos provengan de las llamadas del Servicio de Atención Telefónica estas se le turnarán a la Dirección de Ecología para su dictamen y autorización, y en su caso se expida el permiso correspondiente, con el cual, procederá a su ejecución
- III.- Apoyar a los Consejos de Participación Ciudadana y a las Organizaciones Civiles, en las Acciones específicas en la materia, conforme a lo establecido en los Programas de la Coordinación de Servicios Públicos, siempre y cuando el presupuesto autorizado sea suficiente
- IV.- Atender las quejas que se presenten en relación con el servicio que presta la Coordinación de Servicios Públicos
- V.- Evaluar y optimizar la prestación del servicio que realiza la Coordinación de Servicios Públicos
- VI.- Las demás que determine el presidente Municipal, en su caso el H. Ayuntamiento, el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VII.- En caso de situaciones de riesgo, la Dirección de Protección Civil llevará a cabo las podas y derribos de árboles a petición de la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Ecología o la Coordinación de Servicios Públicos.

VIII.- En el supuesto de que las Direcciones de Protección Civil y de Ecología, no intervengan en la situación de riesgo, la Dirección de Desarrollo Urbano, les notificará a éstas de manera escrita la acción realizada.

Artículo 10

La Dirección de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Dirección de Ecología, serán los únicos facultados a determinar los criterios técnicos para llevar a cabo los trabajos encomendados a la Coordinación de Servicios Públicos, tales como:

I.- Poda y derribo

II.- Evaluar la factibilidad de ejecución de las peticiones de la ciudadanía en general, en función de la infraestructura urbana de cada comunidad.

II.- Determinar en coordinación con la Dirección de Protección Civil la condición de riesgo para la ejecución de los trabajos, así como la temporada para llevarlos a cabo.

Artículo 11

El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano podrá denunciar, y en caso de flagrancia, solicitar el auxilio de la fuerza pública para remitir ante la autoridad competente, a quien cause deterioro en las áreas verdes del dominio público.

H. Ayuntamiento 2025-2027

CAPÍTULO III DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 12

El personal adscrito a la Coordinación de Servicios Públicos, tendrá prohibido realizar podas y derribos en los siguientes casos:

I.- Cuando el árbol se encuentre en predios que no pertenezcan al Municipio, salvo que sus ramas o raíces se extiendan sobre vía pública o predios municipales y causen daños y perjuicios o estorben de cualquier forma; en este caso, se procederá conforme a lo establecido por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

II.- Cuando el árbol se encuentre en predio que pertenezca al Municipio, pero que existan conductos eléctricos de alta tensión o de otra índole; en este caso la empresa a la que pertenezcan los conductos o quien ejecute la poda o derribo, será responsable de retirar los residuos que genere. En caso de no hacerlo en un término de 72 horas, contado a partir de cuando se hallan generado los residuos, lo hará la Coordinación de Servicios Públicos, tendrá prohibido realizar podas y derribos en los siguientes casos:

por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, con cargo al propietario, aplicando por el acarreo de los desechos y la recolección de los mismos, lo establecido en la fracción II, inciso a) y d) del artículo 163 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

III.- Cuando el árbol se encuentra obstruyendo la visibilidad de anuncios de particulares ajenos al Municipio, éste lo hará a petición de parte con cargo al solicitante, aplicando al caso lo establecido en la fracción II, incisos a) y d) del artículo 163 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 13

El personal adscrito a la Dirección General de Servicios Urbanos, tendrán prohibido crear áreas verdes en predios particulares.





Artículo 14

Queda terminantemente prohibido que el personal de la Coordinación de Servicios Públicos, realice excavaciones en los sitios en que existen instalaciones de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Teléfonos de México (TELMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE) o cualquiera otra red que, al ser afectada, origine la condición de contingencia en perjuicio de la población o cause daño a la instalación.

Artículo 15

Es responsabilidad de la Coordinación de Servicios Públicos, depositar los residuos que se generen en el desarrollo de sus actividades, en el relleno sanitario o en su caso donde determine la Dirección de Desarrollo Urbano

Artículo 16

Tratándose de áreas indivisas de unidades habitacionales y fraccionamientos, el mantenimiento de éstas podrá ser realizado por la Coordinación de Servicios Públicos mediante el pago de sus aportaciones.

CAPÍTULO IV DE LA POBLACIÓN

H. Ayuntamiento 2025-2027

Artículo 17

Todos los habitantes, empresas y dependencias ajenas al Municipio, tienen las siguientes obligaciones:

- I.- Llevar a cabo el mantenimiento de las áreas verdes de uso común, o indivisa
- II.- Es responsabilidad de los particulares realizar la poda y el derribo de los árboles en el interior de su propiedad y procurar el retiro de los residuos que esta actividad genere
- III.- Queda estrictamente prohibido destruir o maltratar las áreas verdes de la vía pública
- IV.- Queda estrictamente prohibido la poda y derribo de árboles sin la autorización de la Dirección de Ecología la Dirección de Desarrollo Urbano.
- V.- En los casos en que se ejecute la tala de un árbol en el interior o en la banqueta colindante de un predio, el propietario tiene la responsabilidad de retirar las raíces y reparar si es el caso, la guarnición y banqueta que se hubiere dañado
- VI.- Hacer llegar a la Dirección de Desarrollo Urbano, el permiso correspondiente de la Dirección de Ecología, cuando su solicitud de poda y derribo, la realice por conducto del servicio de atención telefónica, o bien mediante escrito dirigido a la Dirección de Desarrollo Urbano.
- VII.- Está prohibido pegar, pintar, clavar, atar o colgar cualquier objeto o propaganda, así como realizar cualquier acción que perjudique o dé mal aspecto a los árboles y áreas verdes
- VIII.- Cuando los comercios se encuentren en zonas aledañas a las áreas verdes, se abstendrán de arrojar o verter en ellas cualquier tipo de material o residuo que pueda causarles daño, procurando mantenerlas en óptimas condiciones
- IX. - Las demás previstas en el presente reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables





Artículo 18

Se reconoce a la ciudadanía como vigilante honoraria, para que haga del conocimiento de la autoridad competente, las conductas de aquellos servidores públicos y de la ciudadanía en general que incumplan con las normas del presente Reglamento.

Artículo 19

Los particulares que sean sorprendidos o denunciados por tirar materiales en áreas verdes o lotes baldíos, o bien por dañar las calles, los parques y jardines pertenecientes al Municipio, se harán acreedores a la sanción correspondiente y, además, deberán reparar el daño ocasionado retirando los desechos.

CAPÍTULO V DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS.

Artículo 20

Se consideran infracciones al presente Reglamento, cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el mismo, o actos que demeriten los propósitos de éste.

Artículo 21

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Ecología a través del personal facultado para ello, verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Reglamento, y cuando aprecie violación al mismo procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública para trasladar al o los infractores ante el Juez Cívico a efecto de que imponga la sanción correspondiente, en términos de lo que para el caso establezcan el Bando Municipal y el Reglamento de Justicia Cívica.

Artículo 22

En la imposición de las sanciones se tomarán en cuenta la gravedad de la falta, la capacidad económica, los antecedentes del infractor.

Artículo 23

Las sanciones por violaciones al presente Reglamento, se sujetarán a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24

Los particulares sancionados podrán interponer el Recurso Administrativo de Inconformidad o Juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a que se refiere el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TRANSITORIOS

Artículo Primero.

Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Tercero

Se abrogan todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente reglamento.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

H. Ayuntamiento 2025-2027

Ayapango

Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafíos





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION
01 ABRIL 2025	Se genera manual
20 MAYO 2025	Se actualiza el reglamento
NOVIEMBRE 2025	Actualización de formato y fundamento legal
28 FEBRERO DE 2026	Actualización de base legal para la elaboración y contenido del reglamento de calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas del municipio de Ayapango





ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VALIDACIÓN



C. MARGARITO SORIANO CUADROS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO

REVISÓ



LIC. IVAN PALMA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO
DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO

H. Ayuntamiento 2025-2027

Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafios

ELABORÓ



ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CRUZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO

